

## CUADRO DE PERMISOS RETRIBUIDOS 2026

**C.T.A. AUCORSA**

(MAYO 2026)

MOTIVO	PARENTESCO	CORRESPONDEN	A PARTIR DE:
MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO	TRABAJADOR/A	15 Días	EL MISMO DÍA O HASTA CON 4 DE ANTELACIÓN (si la Celebración o el Registro coincide con descanso, empieza a contar desde el primer día laboral)
MATRIMONIO	HIJO/A	1 Día	El mismo día de la boda o al día siguiente.
ASUNTOS PARTICULARES	TRABAJADOR/A	5 Días	Desde 1 año de antelación hasta el jueves a las 14:00 de la semana anterior al permiso
NACIMIENTO	PARTO DE FAMILIARES HASTA 2º GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD.	HASTA 5 Días	DESDE EL HECHO CAUSANTE Y HASTA EL 4º DÍA POSTERIOR A ÉSTE. SIEMPRE QUE EL FAMILIAR SE ENCUENTRE AÚN INGRESADO
NACIMIENTO	HIJO/A	19 Semanas	DESDE EL HECHO CAUSANTE. La primeras 6 semanas siguientes al nacimiento son obligatorias. Más casuísticas ver Ley.
FALLECIMIENTO	CÓNYUGE, HIJOS, PADRES, ABUELOS, NIETOS Y HERMANOS (solo consanguinidad)	4 Días	DESDE EL DÍA DEL HECHO CAUSANTE O PRIMER DÍA DE TRABAJO. Ver otras casuísticas en Convenio.
	FAMILIARES HASTA 2º GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD.	2 Días	
FALLECIMIENTO	SOBRINO/A CARNAL	2 Días	A PARTIR DEL HECHO CAUSANTE
ACCIDENTE, ENFERMEDAD GRAVE U HOSPITALIZACIÓN (CON O SIN INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA)	FAMILIARES HASTA 2º GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD Y CONVIVIENTES	HASTA 5 Días	DESDE EL DÍA DEL HECHO CAUSANTE Y HASTA EL 4º POSTERIOR A ÉSTE, SIEMPRE QUE EL FAMILIAR SE ENCUENTRE AÚN INGRESADO O NECESITE REPOSO DOMICILIARIO
INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA AMBULATORIA CON REPOSO DOMICILIARIO	FAMILIARES HASTA 2º GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD Y CONVIVIENTES	HASTA 5 Días	DESDE EL DÍA DEL HECHO CAUSANTE Y HASTA EL 4º POSTERIOR A ÉSTE
INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA AMBULATORIA SIN REPOSO DOMICILIARIO	FAMILIARES HASTA 2º GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD Y CONVIVIENTES	1 Día	DESDE EL DÍA DEL HECHO CAUSANTE O EL POSTERIOR A ÉSTE
Cuando en Fallecimiento, hospitalización o intervención quirúrgica se tenga que hacer un desplazamiento a más de 200 Km		2 Días más	La suma de permisos nunca sobrepasará los 4 días ó los 5 días.
Por causa de fuerza mayor por motivos familiares urgentes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata.	Familiares o convivientes	Máximo 4 Días al año	SE PODRÁN COGER POR HORAS
ELECCIONES (MESA ELECTORAL)	EN CALIDAD DE PRESIDENTE, VOCAL, INTERVENTOR O APODERADO	1 Día + 5 h. de reducción de jornada (excepto al Apoderado)	EL MISMO DÍA + LA REDUCCIÓN SE EFECTÚA AL DÍA SIGUIENTE O SE COMPUTA EN EL DESCANSO SEMANAL (si se trabaja).
ELECCIONES (TRABAJANDO)	TRABAJADOR/A	Abono de 3 horas extras	Ver especificaciones en el Convenio (art. 28)
ELECCIONES (SUPLENTE)		Se le facilitará el día de descanso.	
TRASLADO DE DOMICILIO		1 Día	
FORMACIÓN (EXÁMENES)		Los días necesarios.	
ASISTENCIA MÉDICO SEG. SOCIAL		RELEVO Hasta un Máximo de 4 H.	
PERMISO SIN RETRIBUCIÓN		De 1 a 30 Días Anuales (No ampliación de Vacaciones)	